

200042
R. Dir. 52/4.018
AA/ff

Ref.: **BOENAL S.A. SOLICITA SE MANTENGA BONIFICACIÓN DEL 50% A LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE GRÚA LIEBHERR. PRORROGAR.**

Montevideo, 29 de enero de 2020.

VISTO:

La nota presentada por BOENAL S.A.

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa solicita que se mantenga la bonificación del 50%, aplicable a la tarifa de utilización de la Grúa Liebherr en el Puerto de Nueva Palmira.
- II. Que la firma argumenta que han surgido nuevas expectativas de trabajo que implicarán el uso de la grúa.
- III. Que dicha bonificación fue dispuesta por Resolución de Directorio 664/3.950 del 17/10/2018 y prorrogada por Resolución de Directorio 79/3.966 del 6/2/2019 hasta el 31/12/2019, siendo el nivel tarifario bonificado equivalente a USD 103,91/hora o fracción.
- IV. El Departamento Nueva Palmira informa que el equipo de referencia tuvo una utilización de 390,05 horas durante 2018 y de 679,15 horas en 2019, resultando un incremento de 74,1% en su demanda de uso con respecto al año anterior, siendo el destino de dichas horas la movilización de aproximadamente 293.400 toneladas de mercadería (incluyendo cargas proyecto y graneles) y el movimiento de tapas que cubren las bodegas de las barcasas.
- V. Que el mencionado nivel de utilización generó ingresos equivalentes a USD 100.215 (dólares estadounidenses cien mil doscientos quince), asociados a una facturación de 964 horas, obedeciendo la diferencia entre horas efectivas de uso y horas facturadas, a que en varias operativas el período en el cual se puso a disposición de terceros estuvo por debajo del servicio mínimo a facturar (2 horas de Lunes a Sábados o 4 horas los Domingos y Feriados, de acuerdo al numeral 2 del Resuelve de la Resolución de Directorio 101/3.629 del 06/03/2012) y a que se aplicaron redondeos según lo dispuesto en el marco tarifario vigente (Decreto 534/993 del 25/11/1993).

CONSIDERANDO:

- I) Que de la mencionada medida tarifaria resultó la aplicación de un nivel tarifario acorde a los valores de mercado, que generó un considerable aumento en la demanda de servicios de la grúa con respecto al año anterior y a períodos precedentes, en los cuales se constató un alto nivel de ociosidad del equipo.
- II) Que el mencionado equipo tiene un alto costo de amortización que debe ser cubierto, además de otros costos que se generan aunque la grúa permanezca

inactiva, lo cual amerita que se adopten medidas que apunten a la generación de ingresos que contribuyan a la cobertura total de los mismos.

- III) Que el régimen actual que rige en las Terminales ubicadas a ambos lados del Recinto administrado por la ANP (Régimen de Certificación de Mercaderías Almacenadas en Zonas Francas), posibilita la realización de importaciones con similares beneficios a los del régimen de Puerto Libre, en el caso de carga con origen MERCOSUR o procedente de un tercer país con el que el MERCOSUR tenga acuerdo comercial, lo cual genera la necesidad de reducir los costos logísticos para aumentar la competitividad frente a la oferta de servicios existente en dichas Terminales.
- IV) Que en base a lo expuesto, se requiere continuar incentivando la demanda de utilización de la grúa en cuestión, por lo que se estima conveniente prorrogar la citada bonificación desde su vencimiento y por un período igual al de su prórroga anterior, en cuyo caso se abarcarán períodos de temporada alta y baja.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.018, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la bonificación del 50% en la tarifa de Puesta a Disposición de la Grúa Liebherr en el Puerto de Nueva Palmira, por el plazo de un año desde su vencimiento (31/12/2019).
2. Establecer que una vez finalizado el período de vigencia de la bonificación, se analizarán nuevamente los resultados que arroja dicha medida.
3. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Nueva Palmira.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y copia del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la firma solicitante de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, Operaciones y Servicios.

